

FUNDACIÓN 1 DE MAYO

# Informes

133 · MAYO 2017

**OFICINA  
DE EMPLEO**



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACION

I TRIMESTRE 2017

**MERCADO DE TRABAJO Y  
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

[WWW.1MAYO.CCOO.ES](http://WWW.1MAYO.CCOO.ES)

## I TRIMESTRE 2017: MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

FUNDACIÓN 1º DE MAYO  
C/ Longares, 6. 28022 Madrid  
Tel.: 91 364 06 01  
1mayo@1mayo.ccoo.es  
www.1mayo.ccoo.es

COLECCIÓN INFORMES, NÚM: 133  
ISSN: 1989-4473

© Madrid, Mayo 2017

I TRIMESTRE 2017  
**MERCADO DE TRABAJO Y  
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

TEMA DESTACADO DEL TRIMESTRE:  
Trabajadores y trabajadoras agrarios

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

## ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	3
EL MERCADO DE TRABAJO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 .....	4
MERCADO DE TRABAJO EN LAS CCAA.....	12
LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO .....	17
LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN LAS CCAA .....	25
TEMA DESTACADO DEL TRIMESTRE .....	29
<i>Trabajadores y trabajadoras agrarios.....</i>	29
La protección por desempleo de los trabajadores agrarios por cuenta ajena fijos y eventuales. ....	31
Eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura.....	34
Conclusiones.....	36

## INTRODUCCIÓN

---

El primer trimestre del año 2017 nos muestra un retroceso en la recuperación del mercado de trabajo, con pérdida de empleo, caída de la población activa y aumento del número de personas desempleadas.

La recuperación económica se está desacelerando como consecuencia de un modelo económico basado en la precariedad laboral -que se manifiesta en el aumento de la temporalidad, la rotación, la devaluación salarial y la desigualdad-, sin apostar por un modelo de crecimiento de mayor valor añadido y con mayor contenido tecnológico, con un predominio del empleo en el sector de servicios, a los que se va sumando recientemente la industria y la construcción. La creación de empleo en el sector público, hasta ahora, es muy limitada debido a la política de recortes.

La precariedad laboral afecta en distinta medida a una gran parte de la población activa, de forma que encontramos un importante número de hogares con todos los miembros en paro y/o sin ingresos; un gran volumen de personas paradas de larga duración; un importante número de personas desempleadas sin protección por desempleo; un predominio de las prestaciones asistenciales que no permiten unas condiciones dignas de subsistencia; personas con contratos temporales de muy corta duración; una rotación laboral en aumento; desigualdad salarial entre hombres y mujeres; importante volumen de empleo a tiempo parcial no deseado, como aspectos más visibles de la situación.

En este nuevo informe vamos a analizar la situación del mercado de trabajo en el primer trimestre del año, según los datos de la EPA: la situación de la población activa, del empleo, de las personas desempleadas y de los hogares; por otro lado, siguiendo los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), veremos la situación de la protección por desempleo en este mismo período.

Finalmente, como tema destacado del mes hemos elegido la protección frente al desempleo de los “trabajadores y trabajadoras agrarios”, que presenta algunas características distintas al resto de trabajadores, especialmente en Andalucía y Extremadura. A pesar del establecimiento del sistema especial para los trabajadores por cuenta ajena agrarios en el Régimen General de la Seguridad Social, siguen existiendo situaciones de desigualdad, especialmente en la cobertura e intensidad de la protección frente a las situaciones de desempleo.

## EL MERCADO DE TRABAJO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017

### *El año 2017 arranca con menos activos, menos empleo y más paro*

La **población activa** durante el primer trimestre del año se reduce en 52.600 personas, un 53% de las cuales son hombres y el 47% restante mujeres.

#### **Población > 16 años y relación con la actividad económica** (miles y %)

	<b>IT 2016</b>	<b>IV T 2016</b>	<b>IT 2017</b>
<b>Población</b>	38.491,9	38.584,9	38.608,0
<b>Activos</b>	22.821,0	22.745,9	22.693,3
<b>Ocupados</b>	18.029,6	18.508,1	18.438,3
<b>Parados</b>	4.791,4	4.237,8	4.255,0
<b>PLD</b>	2.763,6	2.392,0	2.313,5
<b>Tasa de paro</b>	21	18,6	18,8
<b>Tasa paro &lt;30 años</b>	35,7	31,6	31,6
<b>Tasa paro &gt;49 años</b>	17,7	16,2	16,1

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

El número de personas activas disminuye tanto trimestral (0,23%), como anualmente (0,56%), obedeciendo, entre otros motivos, al efecto desánimo, al envejecimiento o la emigración.

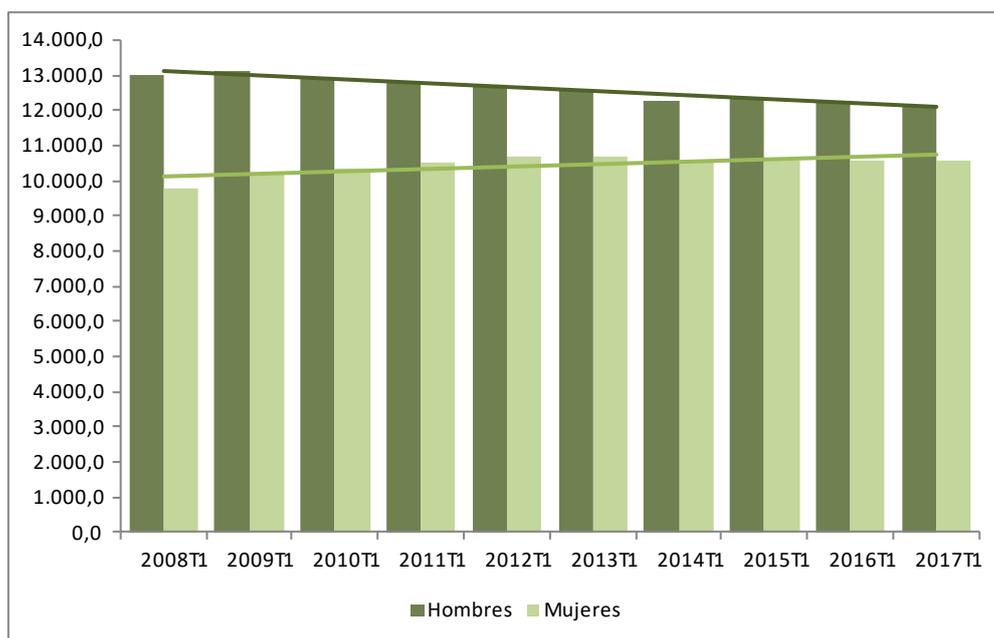
En este trimestre, ni siquiera el descenso de la población activa consigue maquillar totalmente las cifras de desempleo como en otras ocasiones, aunque sin esta caída del número de activos, el crecimiento del número de parados sería mayor.

Desde 2012 en que la población activa alcanzó su mayor cuantía en el período de crisis, con más de 23 millones de personas activas, el número de activos se reduce constantemente y en el primer trimestre de 2017 hay 739.700 activos menos que en 2012.

El descenso del número de activos en los últimos trimestres afecta tanto a los hombres como a las mujeres, aunque desde los inicios de la crisis los hombres en activo descienden en más de 900.000 personas, mientras las mujeres activas se incrementan en 788.000 personas, comenzando su descenso a partir de 2013.

La tasa de actividad de las mujeres está 11,4 puntos porcentuales por debajo de la de los hombres.

### Evolución de la población activa por sexos. (miles)



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

Anualmente la población activa desciende entre los jóvenes un 1,8% y entre los que tienen de 30 a 49 años un 1,9%. Entre los mayores de 50 años se incrementa el número de activos.

En el primer trimestre de 2017 disminuye **la ocupación** en 69.800 personas (-0,4% trimestral) con un total de 18.438.300 ocupados. Anualmente crece el número de ocupados en 408.700 personas (2,27%) el menor incremento desde el cuarto trimestre de 2014. Respecto a los inicios de la crisis, en la actualidad aún contamos con más de 2 millones de puestos de trabajo menos.

El 67% del descenso en el número de ocupados corresponde a las mujeres, que cuentan con 46.500 empleos menos. El incremento anual del número de puestos de trabajo se reparte casi equitativamente entre mujeres y hombres (51% y 49% respectivamente).

Por tramos de edad el mayor descenso de ocupados se produce entre las personas de 30 a 49 años que trimestralmente pierden 96.000 empleos, mientras que en el tramo de más de 50 años hay un incremento en el número de ocupados de más de 44.000 personas.

La tasa de empleo entre la población mayor de 16 años es del 48%, con más de 11pp de diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres y la de las mujeres.

La mayor tasa de empleo (74,3%) se alcanza entre la población de 30 a 49 años. Los menores de 30 años tienen una tasa de empleo del 37% y los mayores de 50 años del 30%, la más baja por tramos de edad.

Se incrementan los asalariados con contrato indefinido respecto al anterior trimestre. Anualmente los asalariados temporales crecen más que los indefinidos y la tasa de temporalidad se sitúa en el 26%.

El 16% de los ocupados del primer trimestre del año tienen empleo a tiempo parcial y de éstos trabajadores a tiempo parcial el 72% son mujeres.

Trimestralmente **el desempleo** se incrementa en 17.200 personas, afectando este aumento sólo a las mujeres que cuentan con 21.700 paradas más. Los hombres reducen su número de parados en 4.500. Anualmente el desempleo desciende en 536.400 personas, este es un buen dato aunque hay que tener en cuenta que el empleo crece en menor medida (408.700), por lo que el descenso del número de desempleados obedece también a la pérdida de población activa, con 127.700 activos menos en un año.

El 18,8% de la población activa está en desempleo. Entre los hombres la tasa de paro es del 17,2% y la de las mujeres del 20,5%.

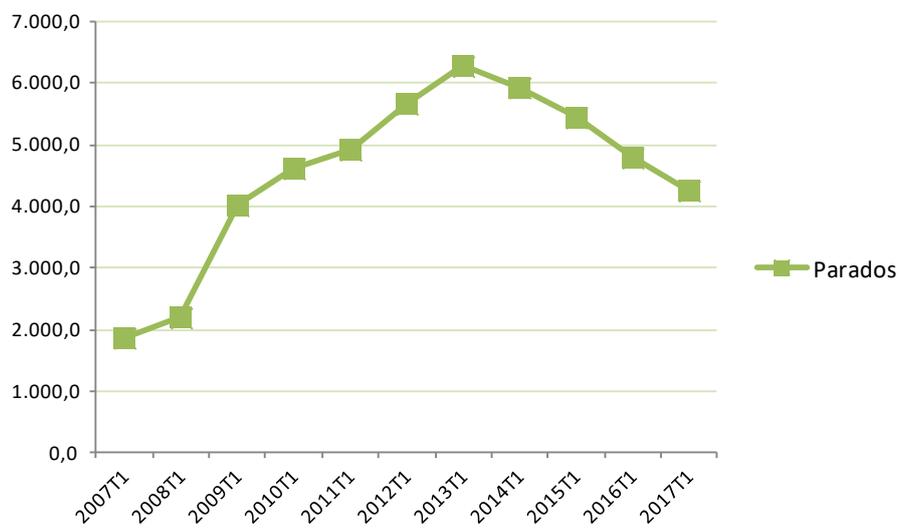
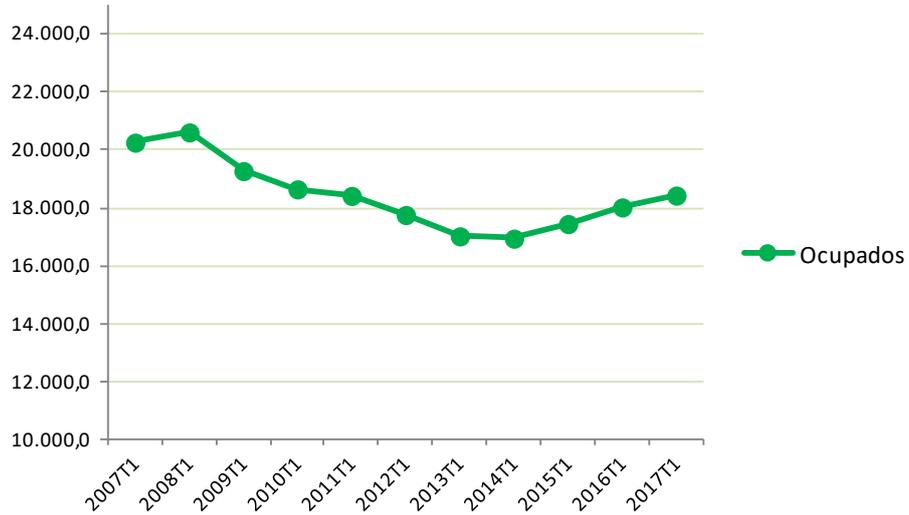
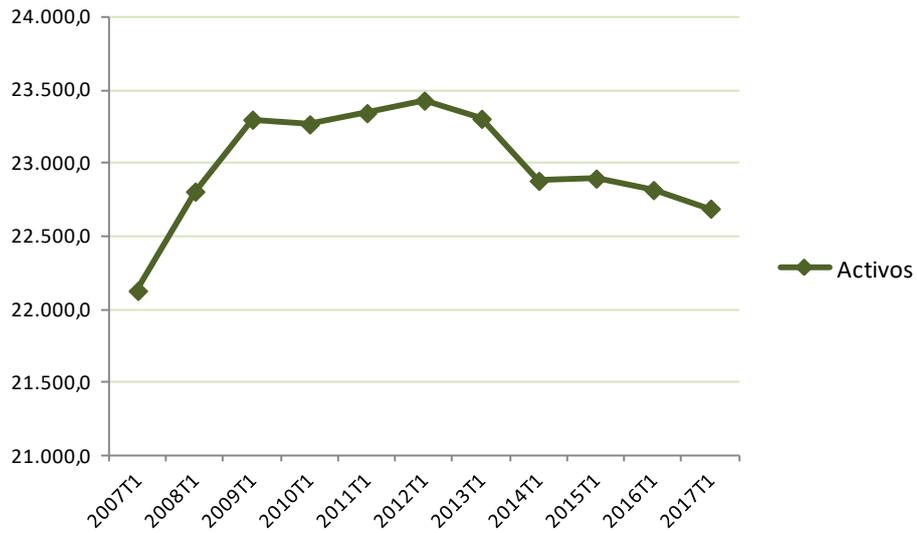
El 31,6% de los mejores de 30 años están en desempleo, con la tasa más alta de paro por tramos de edad, tanto entre los hombres como entre las mujeres. Los jóvenes siguen siendo los más castigados por el desempleo y las medidas dirigidas a la población más joven, como la Garantía Juvenil, siguen sin dar resultado.

**Población > 16 años y relación con la actividad económica**  
(miles y %) IT2017

	P. Activa	Tasa actividad	Ocupados	Tasa empleo	Parados	Tasa paro	PLD	%sobre total parados
<b>A. sexos</b>								
Total	22.693,3	58,8%	18.438,3	47,8%	4.255,0	18,8%	2.313,5	54,4%
<30 años	3.523,1	54,2%	2.410,5	37,1%	1.112,7	31,6%	463,1	41,6%
30 a 49 años	12.691,4	89,0%	10.591,7	74,3%	2.099,7	16,5%	1.131,0	53,9%
>=50 años	6.478,7	36,3%	5.436,2	30,4%	1.042,7	16,1%	719,4	69,0%
<b>Hombres</b>								
Total	12.139,1	64,6%	10.048,5	53,5%	2.090,6	17,2%	1.110,3	53,1%
<30 años	1.845,7	56,1%	1.259,5	38,3%	586,2	31,8%	241,0	41,1%
30 a 49 años	6.720,3	93,7%	5.766,2	80,4%	954,0	14,2%	499,8	52,4%
>=50 años	3.573,1	42,9%	3.022,6	36,3%	550,5	15,4%	369,5	67,1%
<b>Mujeres</b>								
Total	10.554,2	53,2%	8.389,8	42,3%	2.164,5	20,5%	1.203,4	55,6%
<30 años	1.677,5	52,4%	1.151,0	35,9%	526,5	31,4%	222,2	42,2%
30 a 49 años	5.971,1	84,3%	4.825,2	68,1%	1.145,9	19,2%	631,0	55,1%
>=50 años	2.905,6	30,5%	2.413,5	25,3%	492,1	16,9%	350,0	71,1%

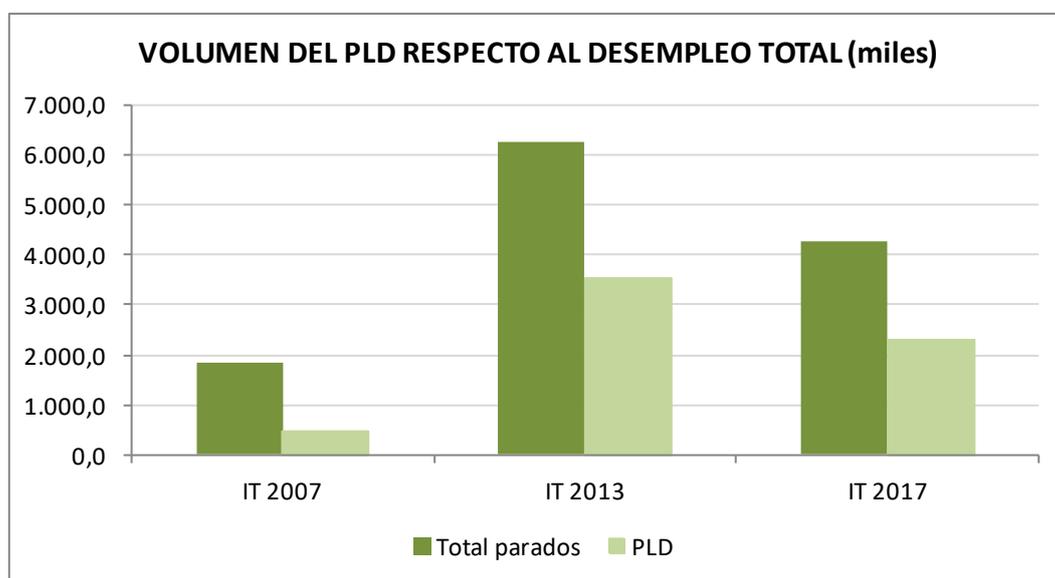
Fuente: elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

### Evolución del mercado de trabajo (miles)



El 54,4% de los desempleados del primer trimestre de 2017 son **parados de larga duración** y llevan más de un año buscando empleo y de estos el 74% está en desempleo desde hace más de dos años.

Aunque el número de PLD se va reduciendo lentamente, existe el riesgo de que el paro de larga duración se convierta en estructural para muchas de estas personas, situación que además se ve agravada por la baja tasa de protección por desempleo con la que cuentan y la reducida cuantía de las prestaciones y subsidios que perciben. Es necesaria y urgente la toma de medidas que posibiliten la vuelta al empleo de estas personas y unas prestaciones dignas durante su situación de desempleo y de búsqueda de empleo.



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

A lo largo del período de crisis hemos pasado de 474.100 PLD en 2007 a 2.313.500 en la actualidad, con el mayor volumen de PLD alcanzado en 2013, más de 3,5 millones.

En 2007 el 25% de los parados llevaba más de 1 año en desempleo, en el primer trimestre de 2017, como hemos visto, el 54% de los desempleados son PLD.

Por sexos el 53% de los hombres y el 56% de las mujeres son PLD. Es entre las mujeres mayores de 50 años donde es mayor el peso de PLD, con el 71% de las desempleadas de este tramo de edad buscando empleo desde hace más de 1 año.

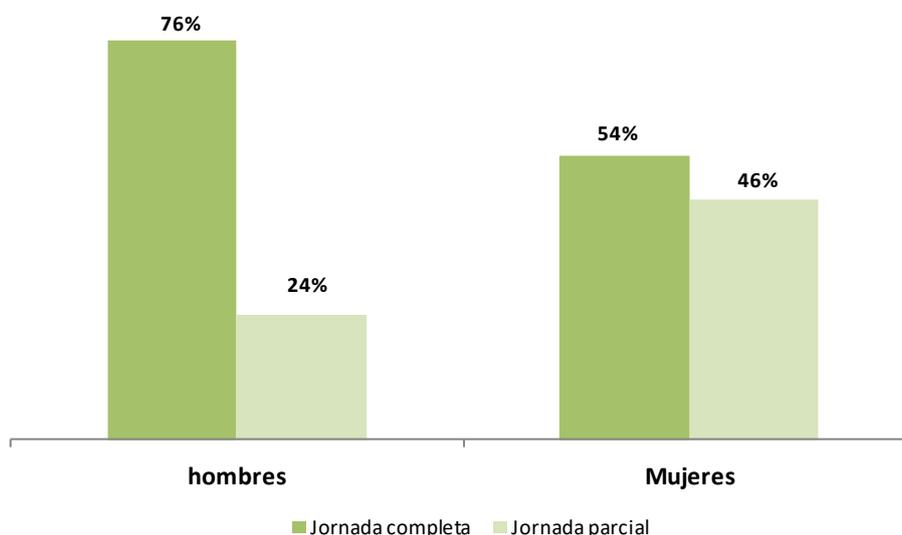
Es llamativo y preocupante el dato de que, a pesar de su corta edad el 42% de los desempleados menores de 30 años sean PLD.

En el primer trimestre de 2017 se han registrado 4.818.893 **contratos en los SPE**. Un 90% de estos contratos son temporales y el 10 % indefinidos.

El 24% de los contratos tienen una *duración* menor o igual a 7 días. La duración media de los contratos es de 54,95 días.

Junto a estos datos, una muestra más de la precariedad laboral es el hecho de que el 33% de los contratos registrados *tienen jornada parcial* y de éstos el 29% tienen una duración menor o igual a 7 días. Entre las mujeres el 46% de los contratos registrados son a tiempo parcial.

**Jornada de los contratos registrados en el primer trimestre de 2017, por sexos**

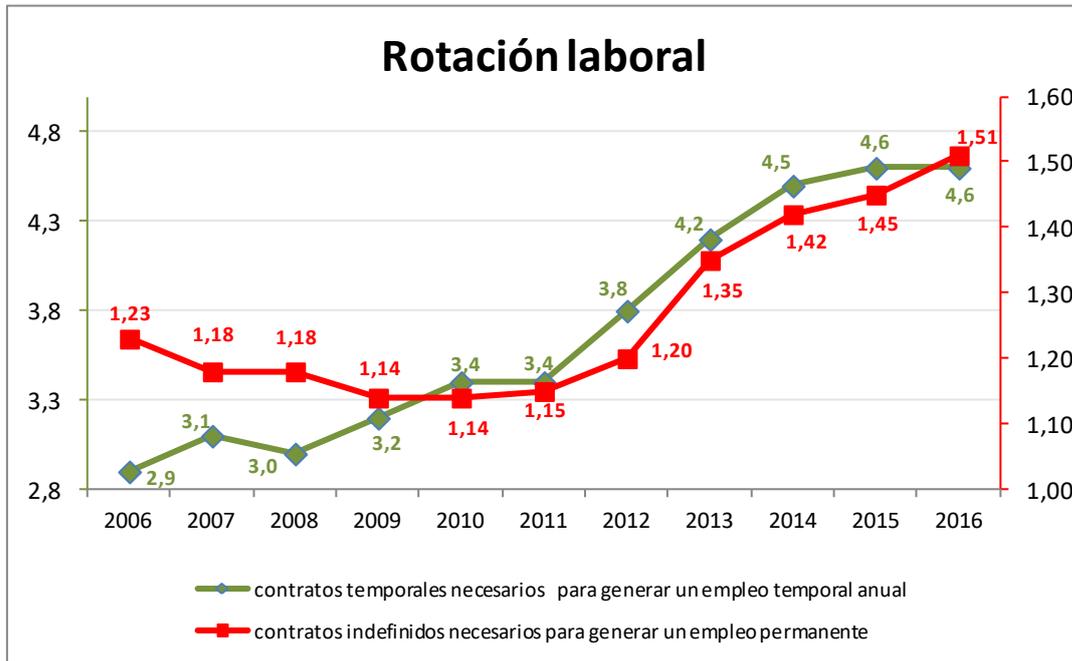


Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

A la precariedad de los contratos registrados se une una elevada **rotación laboral** de los asalariados temporales, que ha ido en aumento a lo largo de la crisis y se ha acelerado especialmente tras la reforma laboral de 2012, disparándose el número de contratos temporales que necesita firmar de media un asalariado temporal para trabajar todo el año y que en 2016 se situaba en 4,6 contratos.

El problema de la rotación laboral no es exclusivo de la contratación temporal y cada vez afecta más a los contratos indefinidos. Se incrementa el número de contratos indefinidos necesarios para “consolidar” un empleo indefinido. Durante 2016 fue

necesario firmar 1,51 contratos indefinidos por cada nuevo empleo indefinido que se mantenía a final del año, con un aumento progresivo a lo largo del período de crisis.



Fuente: Gabinete Económico de CCOO, a partir de datos del MEYSS y del INE

El análisis de los datos de los **hogares** en el primer trimestre del año nos muestra que el 8% de los hogares tienen a todos sus miembros en paro y en el 4% de los hogares no entran ingresos de ningún tipo (salarios, pensiones, prestaciones...).

### Situación de los hogares. IT 2017

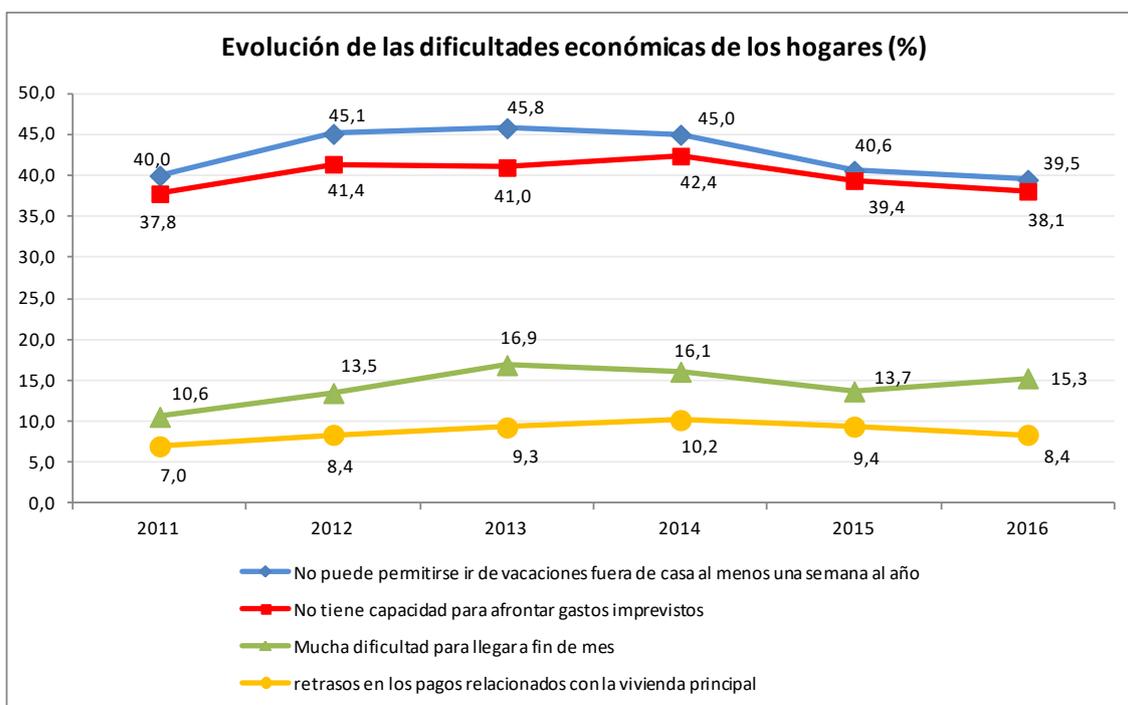


Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

La población en riesgo de pobreza son las personas que tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población. En la ECV de 2016 el porcentaje de población por debajo del umbral de riesgo de pobreza se situó en el 22,3% de la población residente en España, frente al 22,1% registrado el año anterior.

Esta tasa se incrementó para los mayores de 65 años (de 0,7 puntos) , mientras la de los menores de 16 años se situó en el 28,9%, siendo 6,6 puntos superior a la del conjunto de la población.

Si observamos las dificultades económicas de los hogares aumentan los que tienen muchas dificultades para llegar a final de mes y el resto de temas se reduce ligeramente.



Fuente: elaboración propia sobre datos de la ECV. INE

Como hemos visto al analizar los datos de la EPA del primer trimestre de 2017, seguimos la senda de la recuperación, pero lentamente y con altibajos.

El aumento del empleo sigue concentrado de manera principal en sectores de bajo valor añadido (hostelería, comercio, construcción) con empleos precarios y salarios bajos. La industria y los sectores de alto contenido tecnológico también están creando empleo pero en mucha menor medida.

La precariedad laboral continúa afectando a buena parte de la población: temporalidad, contratos de muy corta duración, trabajo a tiempo parcial, especialmente para las mujeres, bajos salarios. Todo ello favorece la existencia de altos niveles de desigualdad y pobreza y dificulta la recuperación económica.

## MERCADO DE TRABAJO EN LAS CCAA

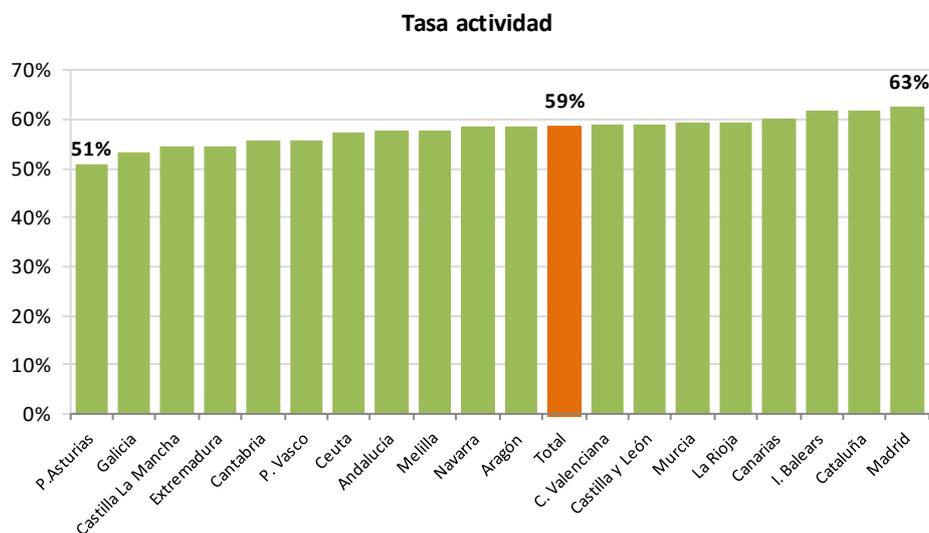
### *Las mujeres tienen peores tasas de actividad, de empleo y de paro que los hombres en todas las Comunidades y en las Ciudades Autónomas*

La evolución del mercado de trabajo es desigual en los distintos territorios del estado. La **población activa** desciende trimestralmente en 12 CCAA y en Melilla. El mayor descenso en términos relativos se produce en Melilla (-3,20%), seguida de Canarias (-0,98%) e Illes Balears (-0,93%). Los mayores incrementos de activos los encontramos en Ceuta (4,38%) y La Rioja (1,23%).

Anualmente pierden población activa 11 CCAA y la ciudad Autónoma de Ceuta, situándose a la cabeza Illes Balears (-2,30%) y Madrid (-1,64%). En 8 territorios crece el número de activos con mayor intensidad en Melilla (2,04%) y Murcia (1,71%).

En 9 CCAA desciende la población activa tanto trimestral como anualmente, mientras que sólo en Castilla – La Mancha, Murcia y La Rioja se incrementa el número de activos en ambos períodos.

Las mayores tasas de actividad las encontramos en Madrid (62,7%), Illes Balears y Cataluña (61,8% en ambos casos). Por debajo de la tasa media estatal del 58,8% están 11 territorios, encabezados por Asturias (50,8%) y Galicia (53,3%), con las tasas de actividad más bajas.



Entre los hombres la mayor tasa de actividad, del 68,6%, corresponde a Illes Balears, y la más baja a Asturias (55,8%).

Las mujeres tienen la mayor tasa de actividad en Madrid (57,8%) y la más baja también en Asturias (46,4%).

Como podemos ver existe una diferencia de 10,8 pp entre las mayores tasas de actividad de hombres y mujeres, y de 11,4 pp entre las tasas más bajas. En ningún caso la tasa de actividad de las mujeres es mayor que la de los hombres. La mayor distancia entre la tasa de hombres y mujeres corresponde a Melilla con 20,7pp de diferencia.

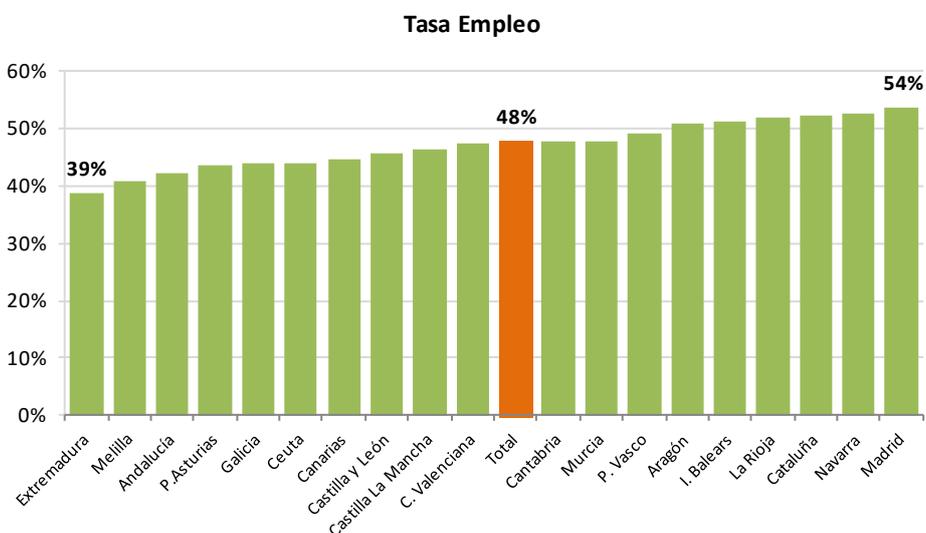
Los peores datos en el número de activos se concentran en Asturias, con las tasas más bajas a nivel general y por sexos.

Trimestralmente solo crece el número de **ocupados** en Andalucía (2,2%), Asturias (0,1%), Castilla - La Mancha (0,1%) y Ceuta (3,2%). Los mayores porcentajes de pérdida de empleos se encuentran en Melilla (-5,9%), Illes Balears (-4,3%) y Canarias (-2%).

Respecto al primer trimestre de 2016 se incrementa el número de empleos en 13 CCAA más Ceuta y Melilla, con los mayores aumentos en Cantabria (5,9%), Murcia (5,3%) y Castilla-La Mancha (5,1%).

En el lado opuesto, Extremadura, Illes Balears, Canarias y País Vasco pierden empleos anualmente.

La mayor tasa de empleo corresponde a Madrid (53,8%) y la más baja a Extremadura (38,7%). Entre los hombres la tasa más alta la encontramos en La Rioja (58,9%) y la más baja en Extremadura (46,5%). Las mujeres con mayor tasa de empleo corresponden a Madrid (49,2%) y con la tasa más baja Melilla (27,6%).



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

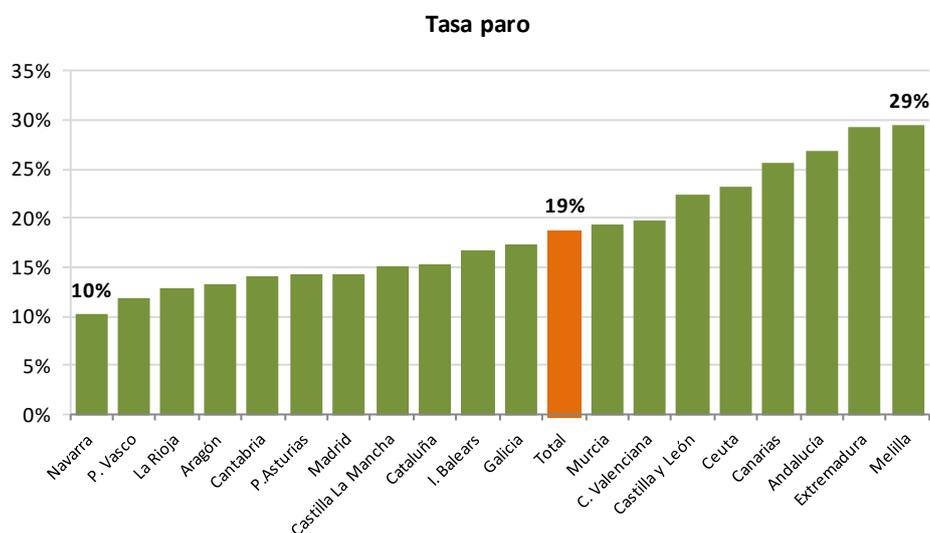
En ningún caso la tasa de empleo de las mujeres es mayor a la de los hombres y la mayor diferencia entre ambas tasas la encontramos en Melilla (27pp) y Castilla – La Mancha (17pp). Las menores diferencias entre hombres y mujeres en la tasa de ocupación corresponden a Extremadura (7,5pp) e Illes Balears (7,6pp).

Extremadura es la CCAA con peores tasas de empleo, sólo Melilla tiene entre las mujeres una tasa más baja.

Trimestralmente **el paro** disminuye en 5 CCAA, con los mayores descensos en País Vasco (-4,6%) y Andalucía (-4,3%). Donde más crece el número de parados porcentualmente es en Illes Balears (20,3%) y La Rioja (-20%).

Respecto al año anterior se reduce el número de desempleados en el conjunto del Estado, con los mayores descensos en términos relativos en Asturias (-28%), Navarra (-27,8%) y Cantabria (-25,6%).

En 6 CCAA más Ceuta y Melilla la tasa de paro supera la media estatal del 18,8%, alcanzándose las mayores tasas de desempleo en Melilla (29,4%) y Extremadura (29,2%). Las menores tasas de paro corresponden a Navarra (10,2%) y País Vasco (11,9%).



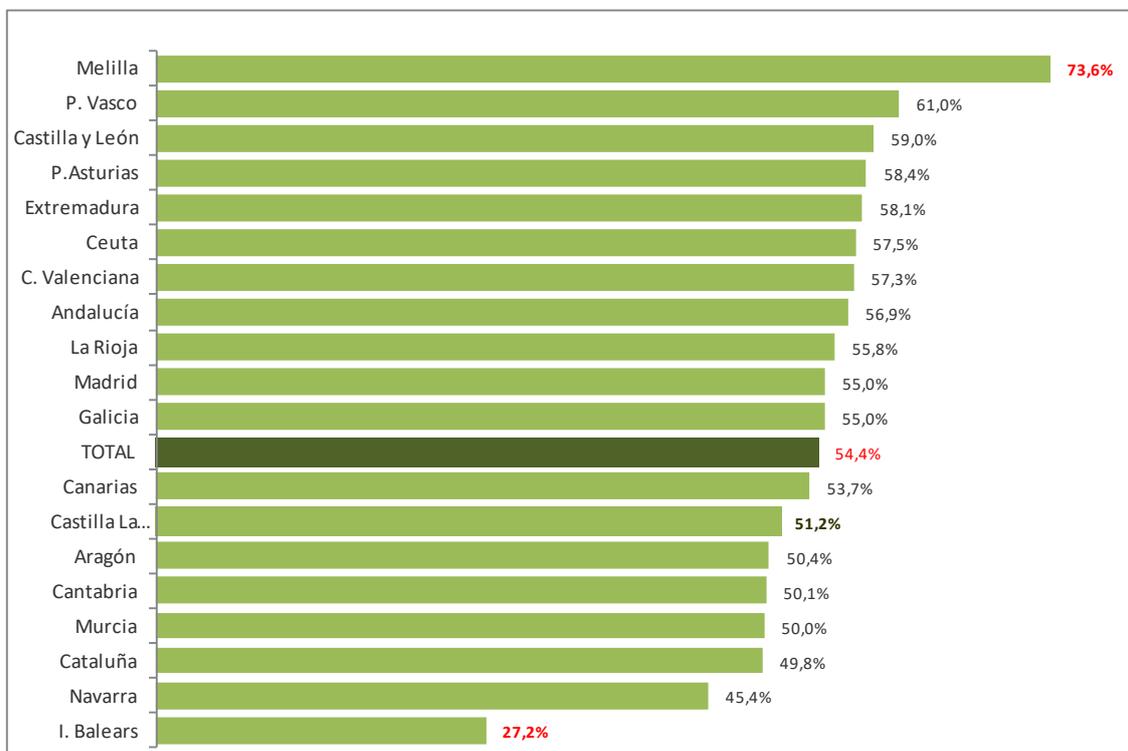
Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

Entre los hombres la mayor tasa de paro es la extremeña (25,4%) y la menor la de Navarra (8,3%), con más de 17pp entre ambas. Las mujeres alcanzan la mayor tasa de paro en Melilla (42%) y la más baja en Navarra (12,4%). En todas las CCAA la tasa de paro de las mujeres es superior a la de los hombres, con las mayores diferencias entre ambas tasas en Melilla (21,1pp), Castilla y León (9,3pp) y Extremadura (8,8pp).

Navarra tiene las menores tasas de paro en el conjunto de la CCAA y en ambos sexos.

El porcentaje de **parados de larga duración** (PLD) sobre el total de parados sólo está por debajo de la media estatal del 54,4% en 8 CCAA, con el menor porcentaje de PLD en Illes Balears (27,2%). En el Extremo opuesto Melilla tiene al 73,6% de sus desempleados buscando empleo desde hace más de 1 año.

### % de PLD sobre total parados



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

**Población > 16 años y relación con la actividad económica (IT2017)**

(miles y %)

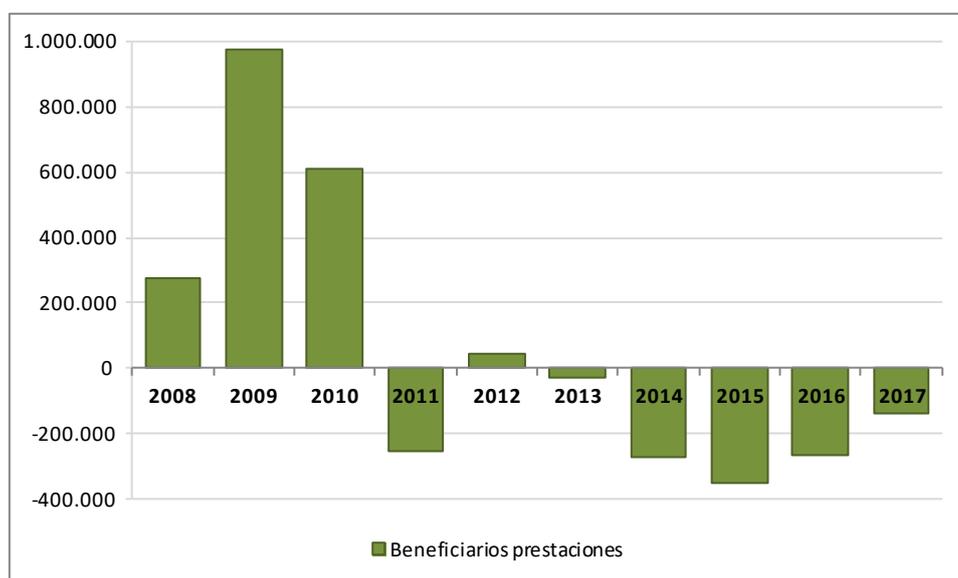
	P. Activa	Tasa actividad	Ocupados	Tasa empleo	Parados	Tasa paro	PLD	%sobre total parados
<b>A. sexos</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>22.693,3</b>	<b>58,8%</b>	<b>18.438,3</b>	<b>47,8%</b>	<b>4.255,0</b>	<b>18,8%</b>	<b>2.313,5</b>	<b>54,4%</b>
Andalucía	3.980,8	57,7%	2.908,4	42,1%	1.072,4	26,9%	609,9	56,9%
Aragón	643,3	58,8%	557,6	50,9%	85,7	13,3%	43,2	50,4%
P.Asturias	459,5	50,8%	394,1	43,6%	65,4	14,2%	38,2	58,4%
I. Balears	588,0	61,8%	489,5	51,4%	98,5	16,8%	26,8	27,2%
Canarias	1.089,4	60,1%	809,7	44,7%	279,8	25,7%	150,3	53,7%
Cantabria	273,6	55,6%	235,1	47,8%	38,5	14,1%	19,3	50,1%
Castilla La Mancha	1.130,1	54,5%	959,1	46,3%	171,0	15,1%	87,6	51,2%
Castilla y León	994,3	59,2%	770,8	45,9%	223,5	22,5%	131,8	59,0%
Cataluña	3.774,6	61,8%	3.197,9	52,3%	576,7	15,3%	287,4	49,8%
C. Valenciana	2.423,7	59,0%	1.944,6	47,4%	479,2	19,8%	274,8	57,3%
Extremadura	496,6	54,7%	351,4	38,7%	145,2	29,2%	84,3	58,1%
Galicia	1.250,8	53,3%	1.033,6	44,0%	217,1	17,4%	119,3	55,0%
Madrid	3.330,8	62,7%	2.856,6	53,8%	474,1	14,2%	260,6	55,0%
Murcia	707,7	59,5%	570,8	48,0%	136,9	19,3%	68,4	50,0%
Navarra	307,6	58,7%	276,0	52,7%	31,5	10,2%	14,3	45,4%
P. Vasco	1.014,8	55,9%	894,4	49,3%	120,4	11,9%	73,5	61,0%
La Rioja	154,3	59,6%	134,3	51,8%	19,9	12,9%	11,1	55,8%
Ceuta	37,5	57,6%	28,7	44,1%	8,7	23,2%	5,0	57,5%
Melilla	36,0	58,0%	25,4	40,9%	10,6	29,4%	7,8	73,6%
<b>Hombres</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>12.139,1</b>	<b>64,6%</b>	<b>10.048,5</b>	<b>53,5%</b>	<b>2.090,6</b>	<b>17,2%</b>	<b>1.110,3</b>	<b>53,1%</b>
Andalucía	2.186,6	64,7%	1.657,0	49,0%	529,6	24,2%	290,8	54,9%
Aragón	347,6	64,6%	309,8	57,6%	37,8	10,9%	19,2	50,8%
P.Asturias	239,2	55,8%	206,2	48,1%	33,0	13,8%	19,0	57,6%
I. Balears	323,3	68,6%	272,2	57,7%	51,1	15,8%	14,6	28,6%
Canarias	574,1	64,3%	433,6	48,6%	140,5	24,5%	74,4	53,0%
Cantabria	144,9	60,8%	125,1	52,5%	19,7	13,6%	10,3	52,3%
Castilla La Mancha	617,8	60,5%	533,3	52,2%	84,5	13,7%	43,4	51,4%
Castilla y León	561,0	66,7%	457,7	54,4%	103,4	18,4%	56,5	54,6%
Cataluña	1.972,9	66,6%	1.692,4	57,2%	280,5	14,2%	138,9	49,5%
C. Valenciana	1.304,2	64,9%	1.060,2	52,8%	244,0	18,7%	140,0	57,4%
Extremadura	279,7	62,3%	208,7	46,5%	71,0	25,4%	41,3	58,2%
Galicia	650,9	57,9%	538,9	48,0%	111,9	17,2%	60,7	54,2%
Madrid	1.714,8	68,1%	1.482,0	58,8%	232,8	13,6%	120,8	51,9%
Murcia	396,3	67,0%	334,0	56,5%	62,3	15,7%	28,7	46,1%
Navarra	164,6	63,7%	150,9	58,4%	13,7	8,3%	5,8	42,3%
P. Vasco	535,3	61,4%	477,4	54,8%	57,9	10,8%	35,6	61,5%
La Rioja	83,0	65,4%	74,8	58,9%	8,2	9,9%	5,0	61,0%
Ceuta	22,0	66,5%	17,5	52,9%	4,5	20,5%	2,4	53,3%
Melilla	20,9	68,3%	16,7	54,6%	4,3	20,6%	2,9	67,4%
<b>Mujeres</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>10.554,2</b>	<b>53,2%</b>	<b>8.389,8</b>	<b>42,3%</b>	<b>2.164,5</b>	<b>20,5%</b>	<b>1.203,4</b>	<b>55,6%</b>
Andalucía	1.794,1	51,0%	1.251,4	35,5%	542,8	30,3%	319,1	58,8%
Aragón	295,6	53,1%	247,7	44,5%	47,9	16,2%	24,0	50,1%
P.Asturias	220,4	46,4%	188,0	39,6%	32,4	14,7%	19,1	59,0%
I. Balears	264,7	55,1%	217,3	45,2%	47,5	17,9%	12,2	25,7%
Canarias	515,4	56,1%	376,1	40,9%	139,3	27,0%	75,9	54,5%
Cantabria	128,8	50,8%	110,0	43,4%	18,8	14,6%	8,9	47,3%
Castilla La Mancha	512,3	48,7%	425,7	40,5%	86,5	16,9%	44,2	51,1%
Castilla y León	433,3	51,7%	313,2	37,4%	120,1	27,7%	75,3	62,7%
Cataluña	1.801,7	57,2%	1.505,5	47,8%	296,2	16,4%	148,5	50,1%
C. Valenciana	1.119,6	53,4%	884,3	42,2%	235,2	21,0%	134,8	57,3%
Extremadura	216,9	47,3%	142,7	31,1%	74,2	34,2%	43,0	58,0%
Galicia	599,9	49,0%	494,7	40,4%	105,2	17,5%	58,6	55,7%
Madrid	1.615,9	57,8%	1.374,6	49,2%	241,3	14,9%	139,9	58,0%
Murcia	311,4	52,0%	236,8	39,6%	74,5	23,9%	39,6	53,2%
Navarra	143,0	53,8%	125,2	47,1%	17,8	12,4%	8,4	47,2%
P. Vasco	479,5	50,8%	417,0	44,2%	62,5	13,0%	38,0	60,8%
La Rioja	71,3	53,9%	59,6	45,1%	11,7	16,4%	6,3	53,8%
Ceuta	15,5	48,4%	11,3	35,3%	4,2	27,1%	2,6	61,9%
Melilla	15,0	47,6%	8,7	27,6%	6,3	42,0%	5,0	79,4%

## LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

*Es necesario corregir las insuficiencias del actual modelo de protección por desempleo y revisar los programas existentes para aumentar la cobertura*

Desde 2012, tras la reforma de la protección por desempleo, el número de **beneficiarios** disminuye todos los años.

**Variaciones absolutas anuales (marzo de cada año)**



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

La reducción del número de beneficiarios, más que a la disminución del número de parados, obedece al importante número de personas que agotan sus prestaciones y pasan a engrosar las cifras de paro de larga duración y a las precarias condiciones laborales que impiden o dificultan el acceso a la protección por desempleo. Basta recordar que El 24% de los contratos registrados tienen una *duración* menor o igual a 7 días y la duración media de los contratos es de 54,95 días, lo que no genera derecho a prestaciones.

Entre los beneficiarios de prestaciones por desempleo del mes de marzo, el 49% son hombres y el 51% mujeres. Por tramos de edad, el mayor volumen de beneficiarios se encuentra entre los 30 y 49 años (47%), seguido de los de 50 y más años, los más

jóvenes son el 11% de los beneficiarios. Entre los hombres es mayor el número de beneficiarios mayores de 50 años que el del resto de edades.

**Beneficiarios de prestaciones marzo 2017 (sexo y edad)**

**Ambos sexos**

Total	1.917.364
<30 años	201.707
30 a 49 años	902.549
>=50 años	813.108

**Hombres**

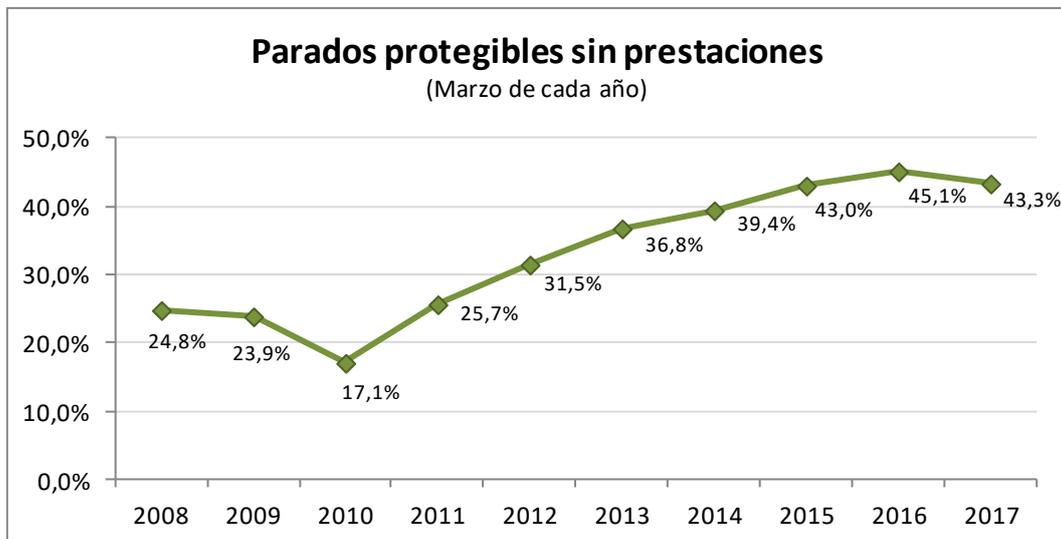
Total	939.774
<30 años	91.892
30 a 49 años	407.841
>=50 años	440.041

**Mujeres**

Total	977.590
<30 años	109.815
30 a 49 años	494.708
>=50 años	373.067

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El 43% de los parados registrados en las oficinas de empleo con experiencia laboral no son beneficiarios de prestaciones, bien por haberlas agotado o por no haber generado derecho a las mismas, más de 1.400.000 personas.



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

La **tasa de cobertura** se incrementa un 3% respecto al año anterior y se sitúa en el 54,9%. A pesar de esta mejora estamos muy lejos de la cobertura alcanzada en el año 2010 del 79,9%. Mientras el número de beneficiarios disminuye desde ese año en 1.269.321 personas, el paro registrado sólo se ha reducido en 464.296 personas.

### Tasas de cobertura por desempleo

Marzo de cada año

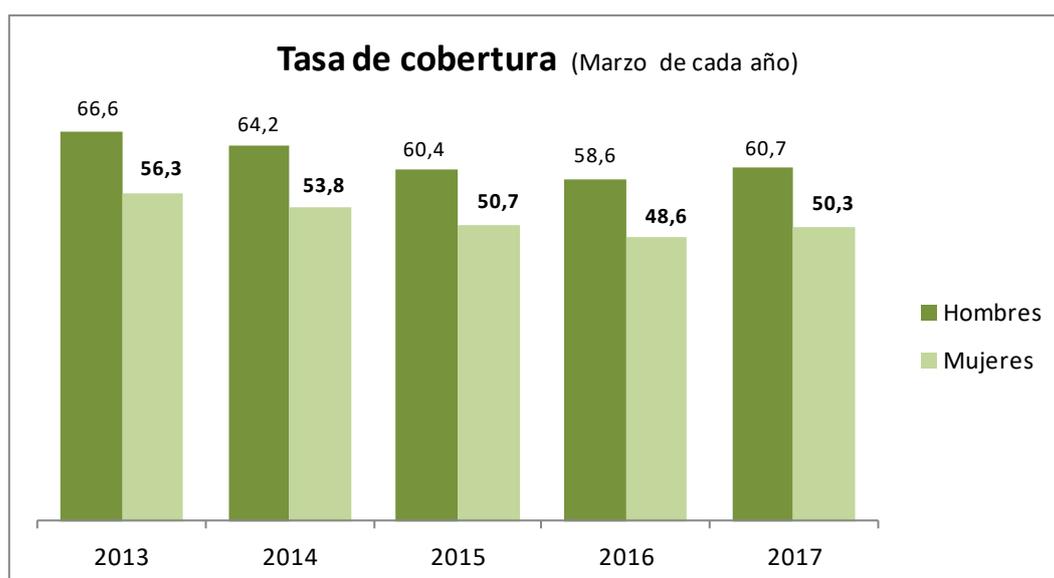
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Beneficiarios de protección por desempleo</b>	<b>3.186.685</b>	<b>2.931.261</b>	<b>2.972.993</b>	<b>2.945.056</b>	<b>2.671.085</b>	<b>2.318.581</b>	<b>2.055.099</b>	<b>1.917.364</b>
Beneficiarios TEASS	145.401	142.667	137.270	128.848	124.309	119.364	114.573	111.176
<b>Demandantes de empleo</b>								
<b>DENOS<sup>1</sup></b>	<b>4.428.915</b>	<b>4.596.873</b>	<b>5.113.115</b>	<b>5.348.392</b>	<b>5.105.701</b>	<b>4.772.563</b>	<b>4.390.703</b>	<b>3.973.937</b>
<b>Parados registrados</b>	<b>4.166.613</b>	<b>4.333.669</b>	<b>4.750.867</b>	<b>5.035.243</b>	<b>4.795.866</b>	<b>4.451.939</b>	<b>4.094.770</b>	<b>3.702.317</b>
Sin empleo anterior	323.735	391.113	412.914	378.811	387.420	382.234	350.563	318.604
Con experiencia laboral	3.842.878	3.942.556	4.337.953	4.656.432	4.408.446	4.069.705	3.744.207	3.383.713
<b>Otros no ocupados<sup>2</sup></b>	<b>262.302</b>	<b>263.204</b>	<b>362.248</b>	<b>313.149</b>	<b>309.835</b>	<b>320.624</b>	<b>295.933</b>	<b>271.620</b>
Sin empleo anterior	58.540	56.864	58.949	47.220	55.134	67.070	57.663	55.014
Con experiencia laboral	203.762	206.340	303.299	265.929	254.701	253.554	238.270	216.606
<b>Tasa de cobertura por desempleo</b>								
Tasa cobertura SPEE	79,90	71,75	66,43	61,54	58,93	55,35	53,26	54,86
Tasa DENOS	76,02	68,30	62,22	58,30	55,79	52,19	50,16	51,66

(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo y demandantes con alta especial en la SS

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

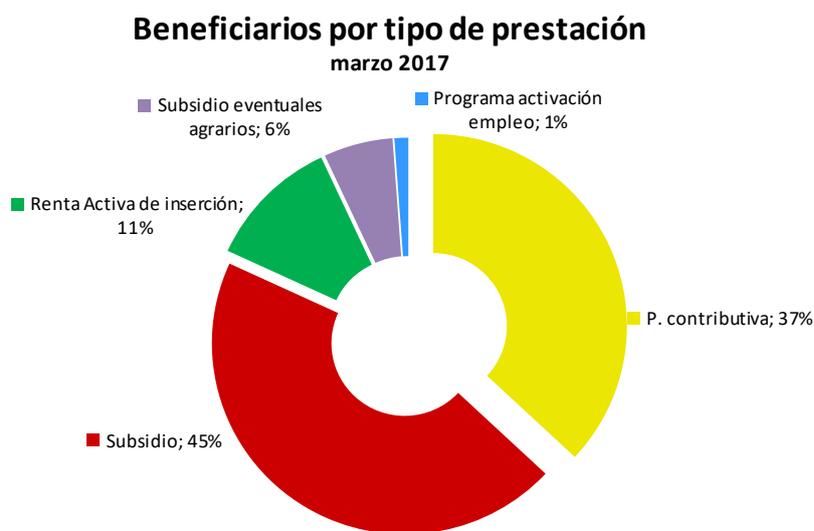
La tasa de cobertura entre los hombres se incrementa un 4% respecto al año anterior y la de las mujeres un 3%, sin embargo se mantiene la diferencia entre las tasas de hombres y mujeres. La tasa de cobertura de éstas es un 17% inferior a la de los hombres.



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

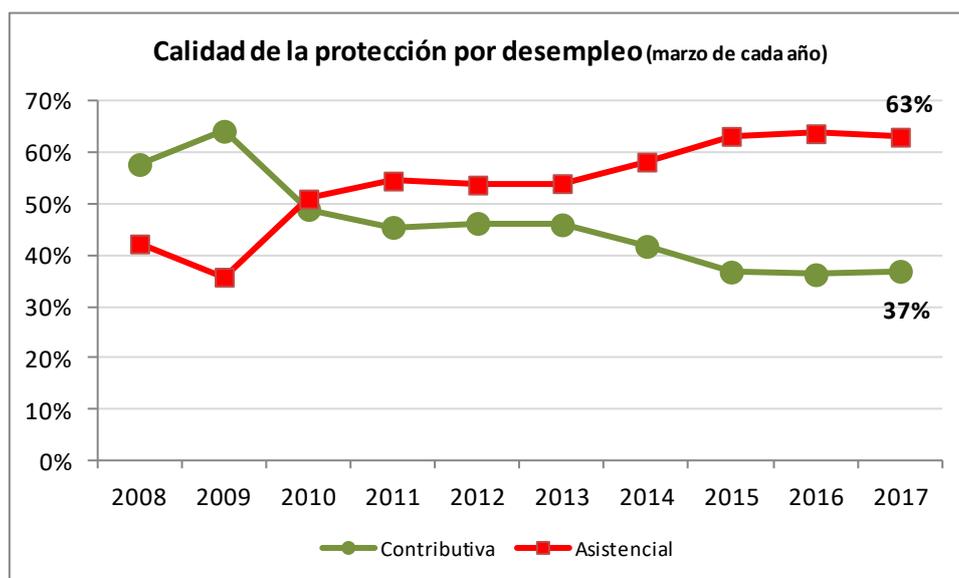
A la menor cobertura y prestaciones de peor calidad, se unen los peores datos de las mujeres en el mercado de trabajo, ahondando en la precariedad de su situación laboral.

El reparto de beneficiarios por **tipo de prestación** sitúa al 45% entre los que reciben un subsidio por desempleo, el 37% son perceptores de prestaciones contributivas, un 11% perciben la Renta Activa de Inserción (RAI), el 6% son eventuales agrarios subsidiados y el 1% participa en el Programa de Activación Para el Empleo (PAE).



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Esta distribución de beneficiarios sitúa a la mayoría entre los perceptores de prestaciones asistenciales (63%), de menor cuantía y duración que las contributivas.



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El período medio de derecho de las prestaciones contributivas en el mes de marzo es de 14,97 meses. Los beneficiarios con derecho a 24 meses son el 34%, y los que tiene derecho a 4 meses el 16%. La situación ha empeorado respecto al año 2012 en el que la duración media de la prestación contributiva era de 17,39 meses y el 49,9% de tenían reconocido un período de 24 meses.

Sólo entre los menores de 30 años es mayor el porcentaje de perceptores de prestaciones contributivas (55%), en el resto de edades, el peso de las asistenciales es mayor, especialmente entre los mayores de 50 años, entre los cuales el 78% son beneficiarios de prestaciones asistenciales.

### Calidad de las prestaciones por sexo y edad

(marzo 2017)

		Contributivas	Asistenciales
<b>Ambos sexos</b>	Total	37,0%	63,0%
	<30 años	55,3%	44,7%
	30 a 49 años	46,4%	53,6%
	>=50 años	22,0%	78,0%
<b>Hombres</b>	Total	37,9%	62,1%
	<30 años	58,3%	41,7%
	30 a 49 años	49,8%	50,2%
	>=50 años	22,5%	77,5%
<b>Mujeres</b>	Total	36,1%	63,9%
	<30 años	52,8%	47,2%
	30 a 49 años	43,5%	56,5%
	>=50 años	21,3%	78,7%

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

De los hombres reciben prestaciones contributivas el 38% de los beneficiarios y entre las mujeres el 36%. Aunque en ambos sexos los menores de 30 años son beneficiarios principalmente de prestaciones contributivas, en todos los tramos de edad las mujeres tienen prestaciones de peor calidad que los hombres.

Los salarios más bajos y la mayor incidencia de la temporalidad y el trabajo a tiempo parcial en las mujeres explican que éstas perciban mayoritariamente prestaciones de peor calidad y menor cuantía.

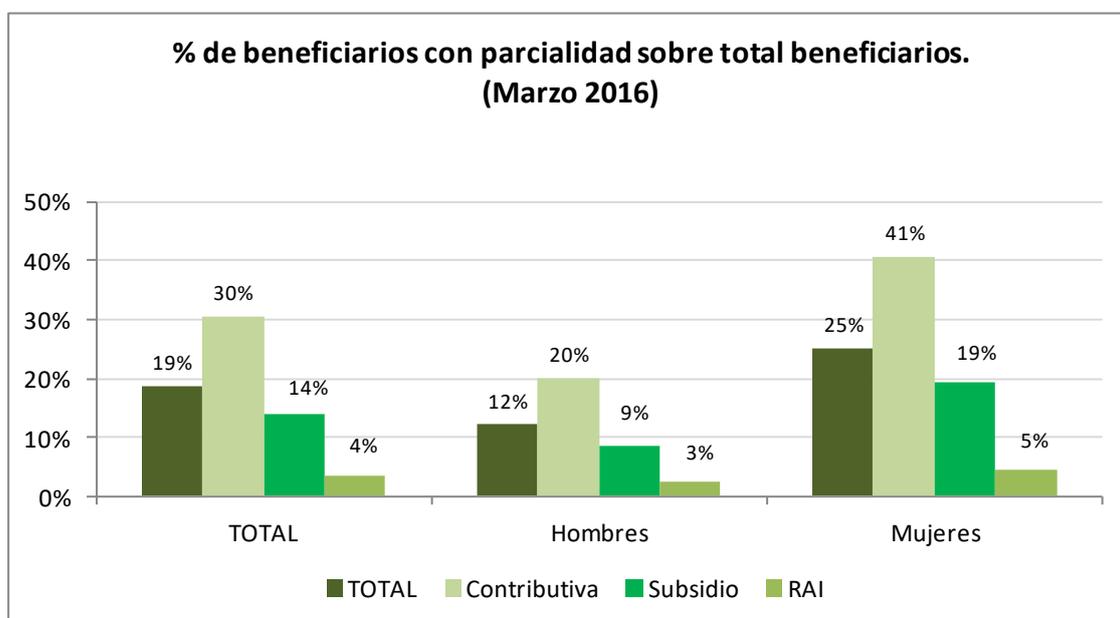
Entre los beneficiarios que perciben las **prestaciones con parcialidad** se incluye a los que provienen de un contrato a tiempo parcial y los que compatibilizan la prestación con un trabajo a tiempo parcial en la prestación contributiva o en el subsidio. Entre los beneficiarios de la RAI, sólo los que compatibilizan.

### Parcialidad por tipo prestación y sexo. Marzo 2017

	Hombres	Mujeres	Total
<b>TOTAL</b>	32%	68%	100%
<b>Contributiva</b>	33%	66%	100%
<b>Subsidio</b>	30%	70%	100%
<b>RAI</b>	33%	67%	100%

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Del total de personas que perciben sus prestaciones con parcialidad el 68% son mujeres. Igualmente en los distintos tipos de prestaciones, como podemos ver en la tabla, las mujeres tienen el mayor peso en las prestaciones con parcialidad.



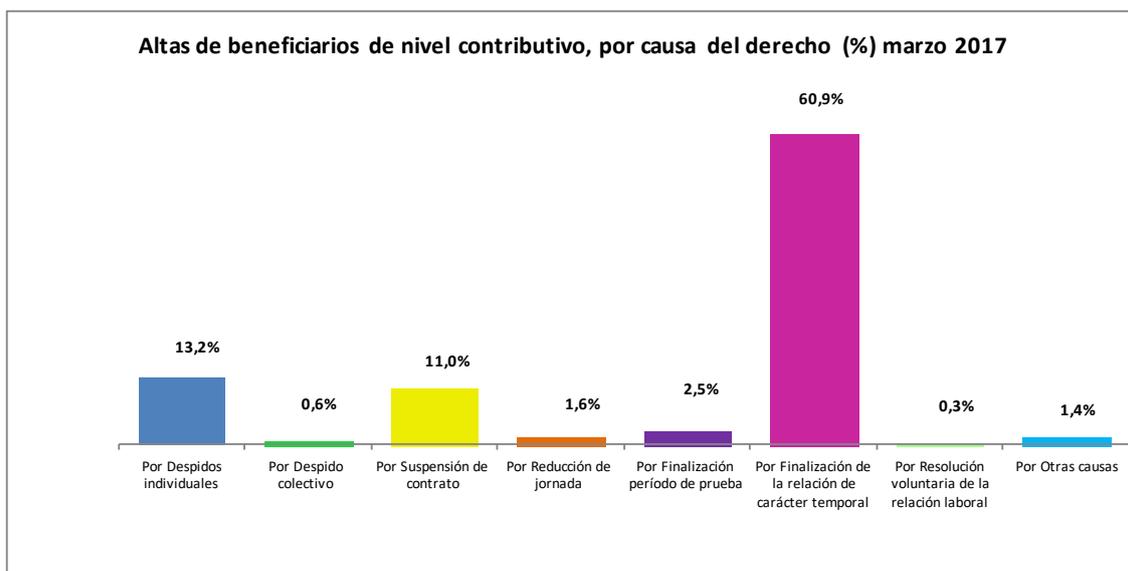
Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Del total de beneficiarios de prestaciones por desempleo el 19% percibe prestaciones con parcialidad, entre los beneficiarios de las prestaciones contributivas el 30%, el 14% entre los que perciben subsidios y el 4% de los perceptores de la RAI.

Entre los hombres existe mayor volumen de parcialidad entre los perceptores de prestaciones contributivas (20%). Entre las mujeres también, además en mayor medida que los hombres (41%).

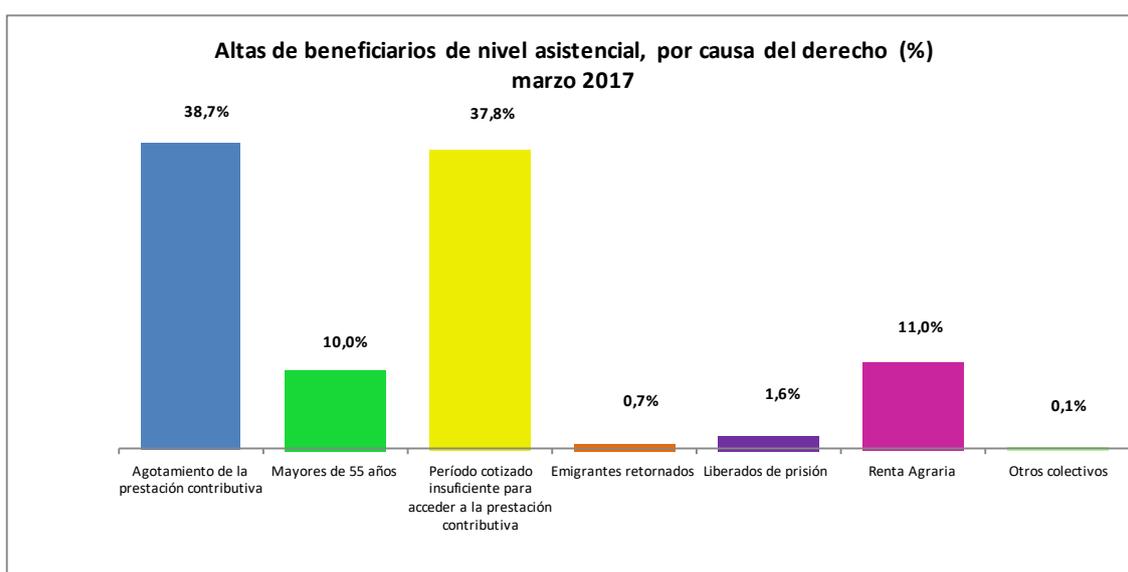
El mayor peso de las prestaciones con parcialidad entre las mujeres obedece a que el empleo a tiempo parcial es ocupado principalmente por mujeres, como hemos visto al analizar el mercado de trabajo (el 72% de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres).

La principal **causa de acceso a las prestaciones** contributivas es la finalización de una relación laboral de carácter temporal (61%), seguido, a distancia, de las personas que acceden tras un despido individual (13%) y por una suspensión del contrato (11%).



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Entre las causas de acceso a las prestaciones asistenciales la principal es el agotamiento de las prestaciones contributivas (39%), seguido de no tener suficiente tiempo cotizado para una prestación contributiva (38%), más alejados están los beneficiarios que acceden por la renta agraria (11%) o por el subsidio para mayores de 55 años (10%).



El **gasto en prestaciones** hasta marzo de 2017 asciende a unos 1.500 millones de euros, un 6% menos que en el mismo mes del año anterior y un 16% menos que en 2015.

#### GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO (Marzo de cada año. Miles €)

	2015	2016	INCREMENTO 2016/2015 (%)	2017	INCREMENTO 2017/2016 (%)
<b>TOTAL</b>	<b>1.794.339</b>	<b>1.594.445</b>	<b>-11,1%</b>	<b>1.499.594</b>	<b>-5,9%</b>
Prestación Contributiva	1.129.910	983.813	-12,9%	940.756	-4,4%
Subsidio	489.260	447.310	-8,6%	408.846	-8,6%
Renta Activa de Inserción	110.999	101.738	-8,3%	91.254	-10,3%
Subsidio Eventuales Agrarios	52.070	50.712	-2,6%	49.333	-2,7%
Programa de Activación para el Empleo	12.100	10.872	-10,1%	9.405	-13,5%

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Las prestaciones que más reducción del gasto han tenido en el último año son el PAE (-3,5%), la RAI (-10,3%) y el subsidio por desempleo (-8,6%).

La reducción del gasto, año tras año, se debe al descenso del número de beneficiarios, al incremento de las prestaciones asistenciales (de menor cuantía), en detrimento de las contributivas, a la reducción de los períodos de disfrute de las prestaciones y a la disminución de la cuantía de las prestaciones contributivas, entre otras razones.

#### GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO

(marzo de cada año)

	Gasto medio por beneficiario (€/mes)	Cuantía media por beneficiario P. contributiva (€/mes)
2008	996,1	793,2
2009	1.047,2	834,1
2010	915,5	843,4
2011	897,9	852,3
2012	921,7	864,7
2013	911,4	855,8
2014	838,5	817,9
2015	792,2	804,6
2016	795,5	804,5
2017	802,9	805,3

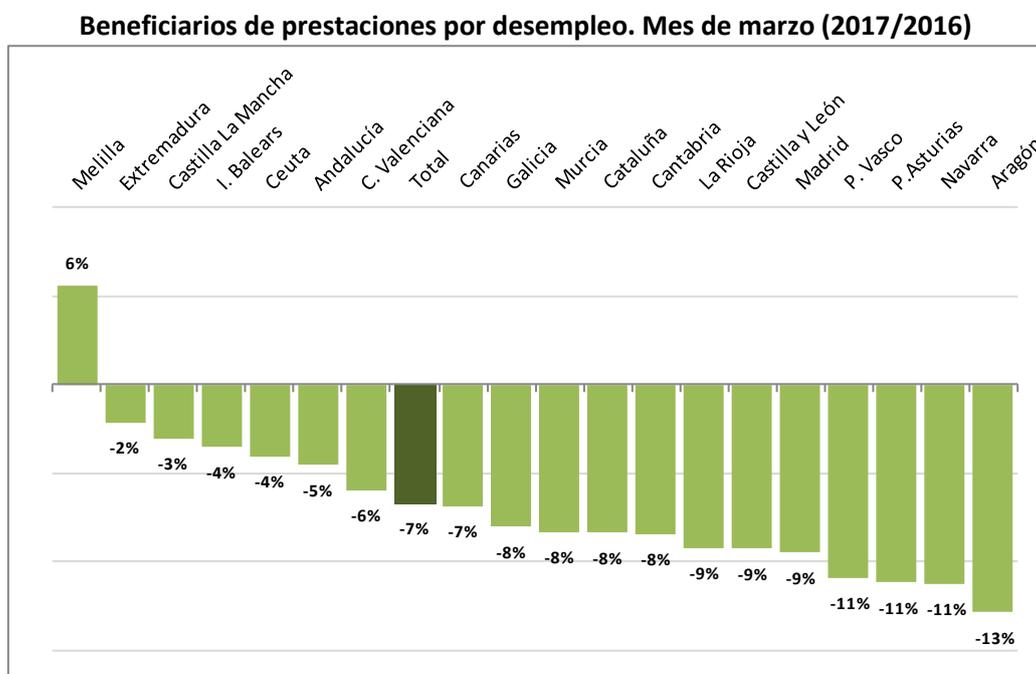
Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

De esta forma, como podemos ver en la tabla, el gasto medio por beneficiario tras la reforma de 2012 se ha reducido un 13%, con 119 € menos de gasto al mes por beneficiario.

La cuantía media mensual de la prestación contributiva se ha reducido en 59 €, un 7%, desde 2012, y se sitúa en 805,3 euros mensuales.

## LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN LAS CCAA

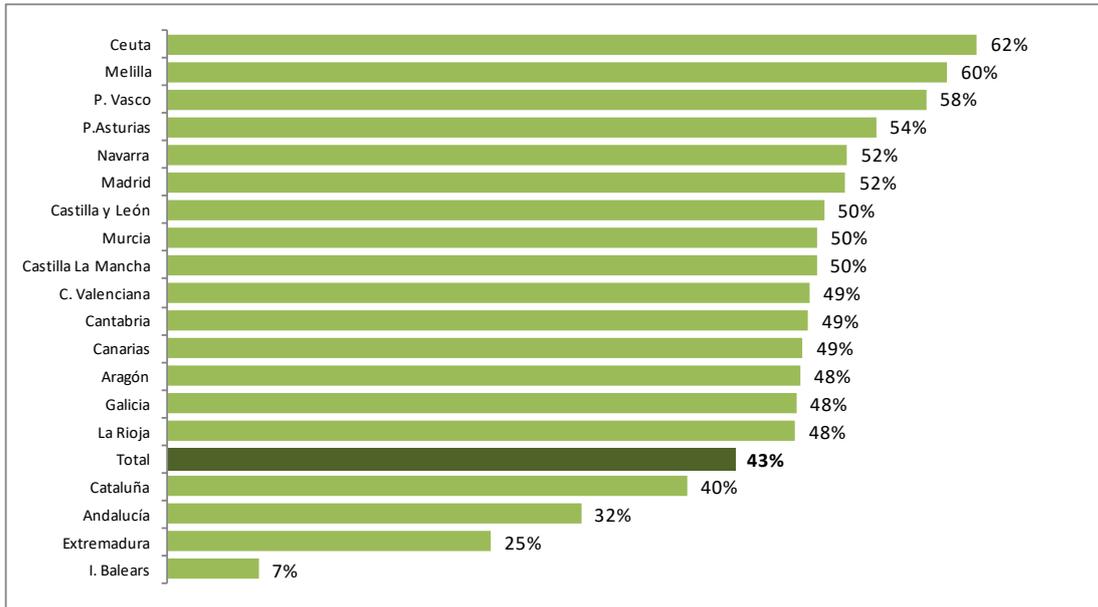
A excepción de Melilla que tiene un 6% más de **beneficiarios** de prestaciones por desempleo que en 2016, el resto de territorios reduce el número de personas protegidas ante el desempleo, con los mayores descensos en Aragón (-13%) y Navarra (-11%) y los más reducidos en Extremadura (-2%) y Castilla La Mancha (-3%).



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

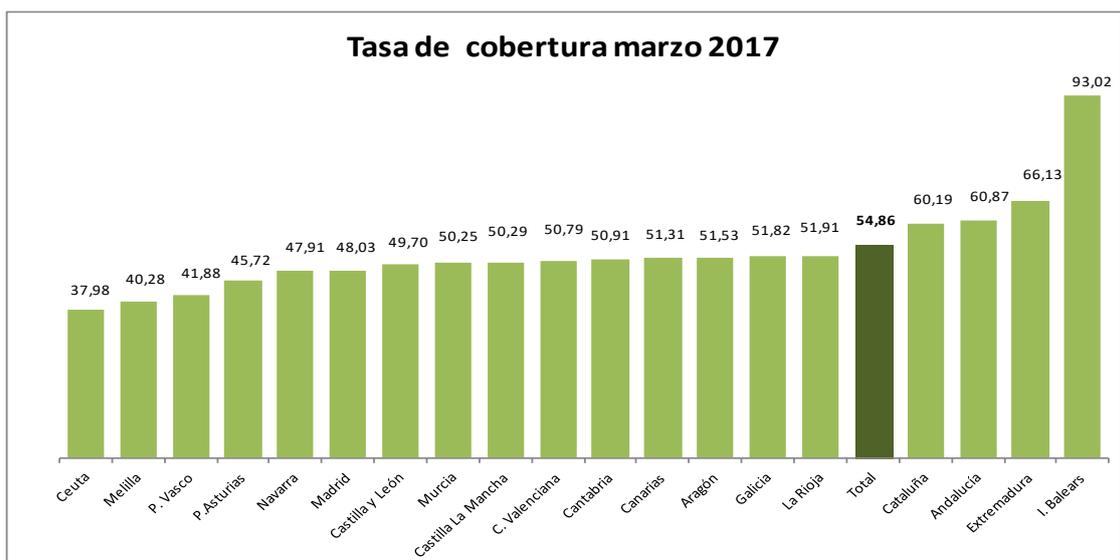
Como hemos visto en el apartado anterior, el 43% de los parados con experiencia laboral registrados en las oficinas de empleo no tienen prestaciones por desempleo. Si analizamos este dato por territorios la mayoría superan este porcentaje, tan solo Illes Balears, Extremadura, Andalucía y Cataluña están por debajo de la media estatal. Por el contrario, en Ceuta (62%), Melilla (60%) y País Vasco (58%), además de en otras 12 CCAA, el porcentaje de personas sin protección supera con creces la media estatal.

### % de parados protegibles sin prestación (marzo 2017)



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Como consecuencia de la reducción del número de beneficiarios y del importante volumen de personas sin protección por desempleo, la **tasa de cobertura** tan solo supera la media estatal en 4 CCAA, dos de las cuales, Andalucía y Extremadura, cuentan con el subsidio para eventuales agrarios y con la renta agraria como prestaciones exclusivas para estas CCAA. En el resto de CCAA, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla la tasa de cobertura está por debajo de la media del 54,8%. Baleares (93%) es la que cuenta con mayor cobertura aunque hay que tomar el dato con cautela puesto que los fijos discontinuos cuentan como beneficiarios, pero no como desempleados, lo que incrementa la tasa, y en esta CCAA estos trabajadores son muy numerosos. Además de Andalucía y Extremadura, Cataluña (60%) también cuenta con una tasa de cobertura superior a la media. Ceuta (38%) y Melilla (40%) son los territorios en los que los desempleados están menos protegidos.



En el mes de marzo de 2017 solo en el País Vasco, Madrid, Navarra, Aragón y La Rioja es mayor el número de personas que perciben prestaciones contributivas que asistenciales. En el resto de territorios la mayoría de las personas recibe prestaciones asistenciales mayoritariamente, de peor **calidad**.

### Calidad de las prestaciones por desempleo

marzo 2017 (%)

	Contributivas	Asistenciales
Andalucía	22,4%	77,6%
Aragón	50,6%	49,4%
P. Asturias	45,6%	54,4%
I. Balears	41,3%	58,7%
Canarias	35,8%	64,2%
Cantabria	44,2%	55,8%
Castilla La Mancha	33,3%	66,7%
Castilla y León	43,1%	56,9%
Cataluña	46,8%	53,2%
C. Valenciana	37,0%	63,0%
Extremadura	21,5%	78,5%
Galicia	40,8%	59,2%
Madrid	55,9%	44,1%
Murcia	40,9%	59,1%
Navarra	53,8%	46,2%
P. Vasco	56,7%	43,3%
La Rioja	50,1%	49,9%
Ceuta	20,4%	79,6%
Melilla	24,4%	75,6%
<b>Total</b>	<b>37,0%</b>	<b>63,0%</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

En el País Vasco el 57% de los beneficiarios percibe prestaciones contributivas y en Madrid el 56%. En Ceuta (79%), Andalucía (78%) y Extremadura (79%) encontramos los porcentajes más elevados de beneficiarios de prestaciones asistenciales.

El **gasto en prestaciones** se reduce en todo el estado, excepto en Melilla que se incrementa un 10%. Las mayores reducciones del gasto en prestaciones respecto al mismo mes del año anterior las encontramos en Aragón (-11%), Navarra y País Vasco (-10%).

#### Gasto en prestaciones por CCAA

mar-17

	total (miles €)	€/mes contributiva
Andalucía	331.424	762,7
Aragón	32.810	814,9
P.Asturias	29.848	771,4
I. Balears	51.573	884,3
Canarias	78.184	771,6
Cantabria	17.500	775,5
Castilla La N	66.103	764,2
Castilla y Le	66.105	797,8
Cataluña	228.588	844,5
C. Valenciar	151.183	786,7
Extremadur	49.074	689,3
Galicia	81.659	780,8
Madrid	189.360	850,9
Murcia	40.626	769,1
Navarra	17.978	896,6
P. Vasco	54.338	868,7
La Rioja	8.635	833,5
Ceuta	2.275	775,0
Melilla	2.329	792,2
<b>Total</b>	<b>1.499.594</b>	<b>805,3</b>

Entre la comunidad con mayor cuantía media mensual en la prestación contributiva – Navarra-, y la de menor cuantía, -Extremadura-, hay 207 € de diferencia.

Además en esta última solo el 22% de los beneficiarios percibe prestaciones Contributivas.

En las 5 CCAA en las que es mayor el número de perceptores de prestaciones contributivas que asistenciales, además de Illes Balears y Cataluña, es donde la cuantía media mensual de la prestación contributiva es mayor (País Vasco, Madrid, Navarra, Aragón y La Rioja).

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

## TEMA DESTACADO DEL TRIMESTRE

### *Trabajadores y trabajadoras agrarios*

Las actividades agropecuarias dan empleo al 4,6% de la población ocupada. Este sector de actividad se caracteriza por una serie de particularidades que afectan al régimen de derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores que, en principio, se han venido justificando históricamente por las especiales características que presentaba la actividad agraria. Unas diferencias que ya no se dan en la misma intensidad como consecuencia, entre otras razones, del nivel de tecnificación y modernización productiva que también se ha registrado en este sector.

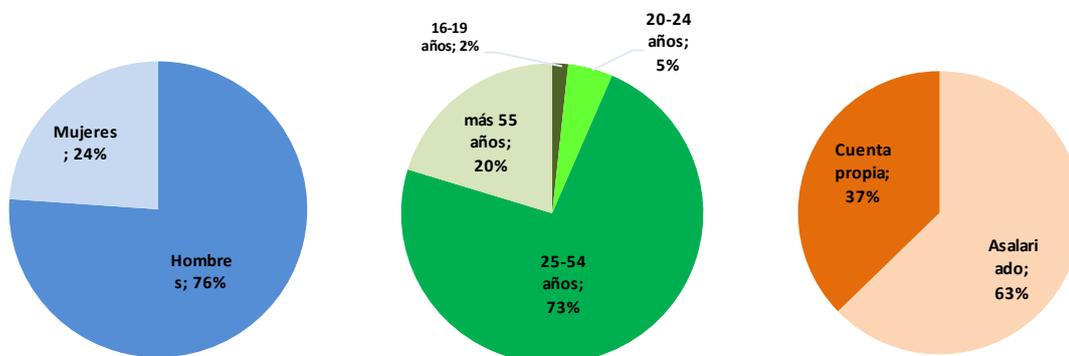
#### Ocupados Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2008T1	870,1	627,8	242,4
2009T1	842,5	613,5	228,9
2010T1	827,7	596,2	231,5
2011T1	778,0	574,3	203,7
2012T1	763,0	563,1	199,9
2013T1	716,5	545,3	171,2
2014T1	809,1	603,4	205,6
2015T1	717,4	554,6	162,8
2016T1	777,4	599,0	178,4
2017T1	847,7	645,3	202,5

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

Más del 76% de los ocupados del sector agrícola son hombres; el 73% tienen entre 25 y 54 años, el 20% son mayores de 55 años, y los trabajadores agrícolas menores de 25 años son el 7% de los ocupados del sector; el 63% son asalariados, mientras el 37% trabaja por cuenta propia.

## Ocupados Agrícolas IT 2017



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPA. INE

Las características del trabajo agrícola, la diferencia de renta entre los trabajadores agrarios y los trabajadores de los demás sectores productivos, o la menor presión social de los primeros, son entre otras razones, las que han dado lugar a una protección del sistema de Seguridad Social tradicionalmente de menor intensidad para los trabajadores agrarios en relación con los del Régimen General, especialmente en la protección por desempleo.

Las particularidades más significativas afectan al régimen de cotización a la seguridad social de modo que se permite la comunicación de altas de trabajadores en condiciones excepcionalmente amplias (comunicación inicial hasta las 12 horas del primer día de trabajo, comunicación a mes vencido de los días efectivos de trabajo realizados, etc.). Estas peculiaridades tienen un efecto sobre la cobertura e intensidad de protección que ofrece el sistema de seguridad social a los trabajadores (menores prestaciones, lagunas de cotización, etc.), así como sobre el régimen de ingresos y gastos del sistema público de seguridad social (menor recaudación derivada de cotizaciones sociales y mayor gasto derivado de la necesidad de complementos a mínimos de las prestaciones).

La desaparición del Régimen Especial Agrario y el establecimiento del sistema especial para los trabajadores por cuenta ajena agrarios en el Régimen General de la Seguridad Social, pretende superar las situaciones de desigualdad.

Desde enero de 2012 quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social los trabajadores por cuenta ajena que figuraban incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2011, mediante la

creación de un sistema especial, así como los empresarios a los que prestan sus servicios (Ley 28/2011 de 22 de septiembre), lo que supone la equiparación de las prestaciones que reciben con las del resto de los trabajadores por cuenta ajena.

La integración de los trabajadores agrarios en el Régimen General se ha hecho por medio de la creación de un sistema especial dentro del Régimen General (Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social –SEASS-) que mantiene la especificidad de este grupo.

Los trabajadores agrarios estarán incluidos en el SEASS tanto durante los períodos en que efectúen labores agrarias como durante los períodos de inactividad (será necesario que los trabajadores se hallen al corriente en el pago de las cotizaciones correspondientes a los períodos de inactividad, de cuyo ingreso son responsables), siempre que realicen un mínimo de 30 jornadas reales en un período continuado de 365 días o 1 jornada real al menos en 6 meses para los trabajadores antiguos.

### ***La protección por desempleo de los trabajadores agrarios por cuenta ajena fijos y eventuales.***

A partir de la Ley Básica de Empleo en 1980 se regula el alcance y contenido de las prestaciones, para los trabajadores agrarios fijos.

Los trabajadores **fijos y fijos discontinuos** podrán acceder a las prestaciones y subsidios por desempleo, en las mismas condiciones que cualquier otro trabajador por cuenta ajena no agrario del Régimen General de la Seguridad Social.

El acceso a las prestaciones por desempleo para los trabajadores **agrarios eventuales** se establece en la Ley 45/2002. Estos trabajos tienen derecho a las prestaciones contributivas, pero no tienen acceso a las asistenciales.

El acceso a las prestaciones contributivas es muy difícil para los trabajadores eventuales por las dificultades para reunir los requisitos, especialmente el tiempo de cotización exigido para estas prestaciones.

Del total de beneficiarios agrícolas hasta el mes de marzo, el 10% son eventuales agrarios perceptores de prestaciones contributivas, el 53% son beneficiarios del subsidio agrario y el 36% de la renta agraria, estos dos últimos en Andalucía y Extremadura.

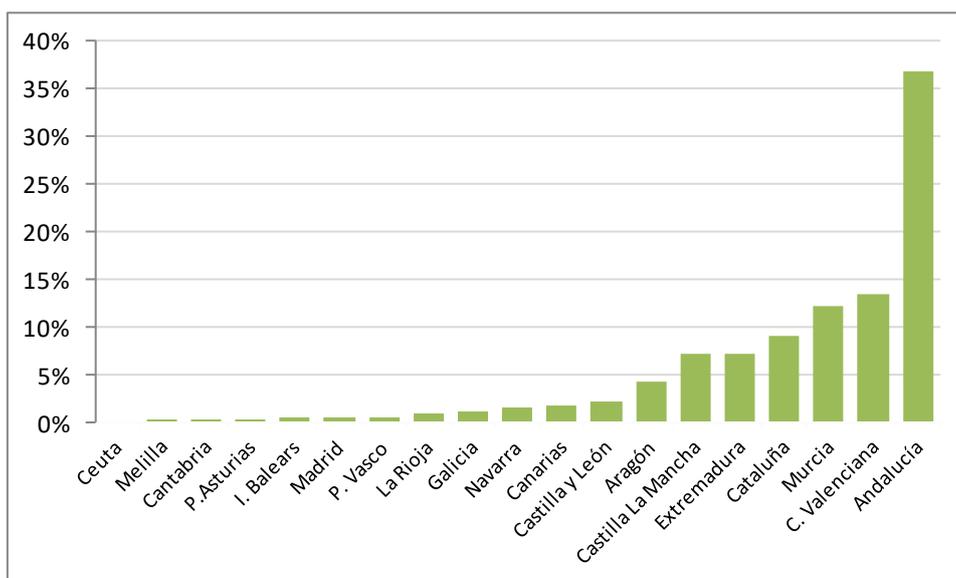
## Beneficiarios agrarios según tipología

	CONTRIBUTIVA event. Agrarios	NIVEL ASISTENCIAL		
		Subsidio agrario	Renta Agraria	Total
<b>2008</b>	13.212	166.266	31.478	210.956
<b>2009</b>	18.419	158.910	37.173	214.502
<b>2010</b>	19.108	153.761	45.954	218.823
<b>2011</b>	18.996	147.197	53.827	220.020
<b>2012</b>	19.700	140.203	60.814	220.717
<b>2013</b>	19.600	133.343	69.511	222.454
<b>2014</b>	24.059	128.144	73.129	225.332
<b>2015</b>	24.439	122.422	78.223	225.083
<b>2016</b>	27.445	117.350	80.220	225.014
<b>2017</b>	21.912	111.713	76.628	210.253

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

El 37% de los trabajadores agrarios eventuales que son beneficiarios de prestaciones contributivas son de la CCAA andaluza. La C. Valenciana (13%) y Murcia (12%) son las siguientes con mayor volumen de beneficiarios. En el Extremo opuesto se encuentran Ceuta, sin beneficiarios, Melilla con 1 y Cantabria y Asturias con 16 y 55 beneficiarios respectivamente.

## Eventuales agrarios beneficiarios de prestaciones contributivas (%). Marzo 2017



Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Entre los **trabajadores agrícolas fijos** el 62% percibe prestaciones contributivas y el 38% subsidio por desempleo. En todas las CCAA son mayoritarios los trabajadores agrarios fijos que perciben prestaciones contributivas, a excepción de Canarias, en donde el 61% perciben el subsidio por desempleo.

**Beneficiarios agrícolas**  
mar-17

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	Contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
Andalucía	722	446	1.168	7.748	67.614	95.984	171.346
Aragón	206	35	241	887			887
P.Asturias	30	10	40	55			55
I. Balears	65	11	76	103			103
Canarias	475	731	1.206	393			393
Cantabria	22	9	31	16			16
Castilla La Mancha	555	283	838	1.500			1.500
Castilla y León	357	129	486	481			481
Cataluña	519	179	698	1.921			1.921
C. Valenciana	1.873	1.249	3.122	2.815			2.815
Extremadura	311	285	596	1.531	11.458	15.192	28.181
Galicia	160	93	253	219			219
Madrid	75	24	99	121			121
Murcia	1.007	542	1.549	2.585			2.585
Navarra	58	18	76	329			329
P. Vasco	47	2	49	130			130
La Rioja	51	20	71	216			216
Ceuta	0	0	0	0			0
Melilla	2	0	2	1			1
<b>Total</b>	<b>6.535</b>	<b>4.066</b>	<b>10.601</b>	<b>21.051</b>	<b>79.072</b>	<b>111.176</b>	<b>211.299</b>

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Los trabajadores **agrícolas eventuales** sólo pueden acceder a las prestaciones contributivas, a excepción de los que residen en Andalucía y Extremadura. Estos trabajadores son beneficiarios principalmente de prestaciones asistenciales, renta agraria o subsidio.

## **Eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura**

Los trabajadores domiciliados y residentes en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, que cumplan los requisitos correspondientes, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo o la renta agraria.

La intensidad del problema del paro en los trabajadores agrarios eventuales en una determinada comunidad autónoma, y siempre por encima de la media nacional, justifica una especial protección de unos trabajadores sobre otros, en función de criterios de territorialidad. El porcentaje de trabajadores eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura respecto del conjunto del total de trabajadores del sector es muy superior al de otras comunidades.

Los trabajadores eventuales que residan en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía podrán tener derecho al subsidio para eventuales agrícolas, siempre que hayan sido beneficiarios del mismo en alguno de los tres años naturales inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y cumplan el resto de requisitos, o en su defecto, a la renta agraria.

Hasta marzo de 2017, el 90% de los beneficiarios agrarios de prestaciones por desempleo reciben prestaciones asistenciales en Andalucía y Extremadura. El 59% son beneficiarios del subsidio para eventuales agrarios y el 41% de la renta agraria.

Desde 2008 los beneficiarios de la renta agraria se incrementan un 143%, mientras los del subsidio para eventuales agrarios disminuyen un 33%; esto es consecuencia del requisito para los solicitantes del subsidio de haber sido beneficiario en alguno de los tres años anteriores a la fecha de solicitud, y la puesta en marcha de la renta agraria para el resto en 2003.

### **Prestaciones asistenciales en Andalucía y Extremadura**

	<b>Renta agraria</b>	<b>subsidio eventuales agrarios</b>	<b>total asistenciales</b>
2008	31.478	166.266	197.744
2009	37.173	158.910	196.083
2010	45.954	153.761	199.715
2011	53.827	147.197	201.024
2012	60.814	140.203	201.017
2013	69.511	133.343	202.854
2014	73.129	128.144	201.273
2015	78.223	122.422	200.645
2016	80.220	117.350	197.570
2017	76.628	111.713	188.341

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

Del total de beneficiarios de prestaciones de Andalucía y Extremadura un 33% son beneficiarios agrícolas y el 31% son eventuales agrarios perceptores del subsidio o la renta agraria.

Subsidio por desempleo Agrario	Renta Agraria
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ser trabajador eventual agrario por cuenta ajena con domicilio en alguna localidad de Andalucía o Extremadura.</li> <li>– Haber percibido este subsidio en alguno de los 3 años anteriores a la fecha de su solicitud.</li> <li>– Haber cotizado un mínimo de 35 jornadas, en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, salvo que fue beneficiario del Empleo Comunitario en 1983 en cuyo caso podrá acceder de nuevo al subsidio con solo 20 jornadas cotizadas al SEASS y/o con cotizaciones en trabajos de AEPSA.</li> <li>– Si es mayor de 35 años o menor con responsabilidades familiares podrá completar las 35 jornadas con las cotizaciones en el AEPSA.</li> <li>– No superar el límite de rentas familiar y personal establecido.</li> <li>– Estar inscrito en el censo del SEASS y al corriente del pago de la cuota fija.</li> <li>– Inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.</li> </ul>	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ser trabajador eventual agrario por cuenta ajena, empadronado y con residencia en alguna localidad de Andalucía o Extremadura, un mínimo de 10 años.</li> <li>– No haber sido beneficiario del subsidio por desempleo agrario en alguno de los 3 años anteriores a la solicitud.</li> <li>– Estar inscrito en el censo del SEASS ininterrumpidamente en los 12 meses anteriores a la solicitud y los mayores de 45 años, entre 5 y 20 años, y estar al corriente de pago de la cuota fija.</li> <li>– Haber cotizado en el SEASS en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo un mínimo de 35 jornadas reales y Carecer de rentas de cualquier naturaleza que en cómputo anual superen los 8.492,40 €, y no superar el límite familiar de rentas establecido.</li> <li>– Inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.</li> </ul>
<p><b>Duración:</b> En general 180 días</p>	<p><b>Duración:</b> En general 180 días</p>
<p><b>Cuantía:</b> 426,00 € mensuales</p>	<p><b>Cuantía:</b> Entre 426 y 569 €, en función del número de jornadas trabajadas</p>
	<p><b>Pago de la renta:</b> Se inicia al día siguiente de haber comenzado la primera acción de inserción laboral o de la finalización de la primera colocación o, en su defecto, a los tres meses desde la fecha de solicitud.</p>
<b>Subsidio especial para mayores de 52 años</b>	
<p>Además de cumplir los <b>requisitos</b> generales, excepto el de la acreditación de jornadas, cumplir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Haber cotizado al subsidio agrícola y haber percibido el subsidio ininterrumpidamente durante los últimos 5 años anteriores a la solicitud.</li> <li>– Reunir el periodo de cotización necesario para el reconocimiento de cualquier tipo de pensión contributiva por jubilación. Una vez agotado el primer derecho a este subsidio, se reanudará cada 12 meses, por la duración correspondiente hasta que el trabajador alcance la edad para acceder a cualquier tipo de jubilación, sin necesidad de acreditar jornadas, siempre que se solicite y cumpla con el resto de requisitos.</li> <li>– Tener una edad inferior a la que le permita causar derecho a la pensión de jubilación, salvo que no tuviera acreditado el periodo de cotización requerido para ello.</li> <li>– Estar al corriente en el pago de la cuota fija por contingencias comunes al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, en los doce meses naturales anteriores a la solicitud, o en su caso, en el periodo inferior que se haya mantenido en alta.</li> </ul>	
<p><b>Duración:</b> La duración anual del subsidio será de 360 días. Una vez agotado el derecho al subsidio a que hubiere lugar, se reanudará el derecho al mismo cada doce meses, a contar desde el inicio del primer derecho, sin necesidad de acreditar jornadas reales trabajadas.</p>	
<p><b>Reanudación anual:</b> Transcurrido un año desde el reconocimiento inicial del derecho o desde la reanudación anual anterior, el trabajador debe solicitar en el plazo de quince días la reanudación del subsidio de la forma establecida, siempre que reúna los requisitos para su percepción, hasta que alcance la edad para acceder a cualquier tipo de jubilación.</p>	

## Conclusiones

- El número de jornadas reales declaradas en la última década ha sido prácticamente el mismo año tras año. Una realidad que sin embargo no parece encontrar una justificación clara en ningún elemento objetivo relacionado con el volumen de la creciente producción agraria o la mecanización de esta actividad productiva.

Ante la importancia del cómputo de las jornadas por su efecto sobre la cobertura e intensidad de protección que ofrece el sistema de seguridad social a los trabajadores es fundamental la declaración de las jornadas reales que efectivamente se realizan, así como respecto del conjunto de cuestiones que se encuentran asociadas a dicha actividad (cotización por salarios reales, cumplimiento de la legislación en materia de salud laboral, etc.), por lo que son imprescindibles sistemas de control e inspección en el sector agrario para evitar situaciones de fraude.

- El Acuerdo para el Empleo y la Protección social Agraria (AEPSA) contempla la puesta en marcha de planes de empleo agrarios y de zonas rurales deprimidas en Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia, C. Valenciana, Canarias y Aragón. Los fondos destinados a estos planes se congelaron hace 6 años, por lo que CCOO propone que los fondos para este año se cuantifiquen en 240 millones para recuperar, al menos, el incremento del IPC de estos años.

Es urgente la puesta en marcha de los planes de empleo agrario para paliar el desempleo ante la finalización de las distintas campañas agrícolas.

Por otro lado es necesario abordar la actualización de la norma que regula los planes de fomento del empleo agrario que por la realidad del mercado de trabajo y los cambios en el SEASS, la protección social y las políticas activas ha quedado desfasada.

- La disposición final cuarta de la Ley 28/2011 de integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de SS, insta al Gobierno a que, previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, extienda de forma progresiva (hasta 2014) la protección por desempleo de nivel asistencial regulada en el artículo 215 del texto refundido de la ley General de SS, a los trabajadores por cuenta ajena agrarios eventuales incluidos en el SEASS. Tres años después del año previsto

por la norma, no se ha hecho efectiva la extensión de los distintos subsidios a estos trabajadores.